



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 27 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

Constituye el objeto de esta norma, el establecimiento de la normativa para caracterizar la maquinaria agrícola y para regular las condiciones básicas para la inscripción de esta maquinaria en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las comunidades autónomas.

Es de aplicación a todos los tractores agrícolas y forestales, motocultores, tractocarros, maquinaria agrícola automotriz, portadores, a la maquinaria agrícola remolcada y remolques agrícolas, previéndose asimismo ciertas exenciones.

Las comunidades autónomas decidirán sobre la inclusión en el ámbito de aplicación de este real decreto de aquellos terrenos productivos agrarios que no tengan la consideración de explotación agraria.

2) Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.

Constituye el objeto de esta norma, evitar o, al menos, reducir en lo posible la exposición de los trabajadores y de los miembros del público a las radiaciones ionizantes, y la contaminación del medio ambiente, como consecuencia de la existencia de fuentes huérfanas.

Abarca y regula lo referente a las instalaciones destinadas a la recuperación, almacenamiento o manipulación de materiales metálicos para su reciclado; los lugares importantes de tránsito; y, recoge otras disposiciones relacionadas con el material radiactivo, al mismo tiempo que se modifican varias normas en la materia.

MEDIDAS ESTATALES

1) Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval.

Es objeto de esta convocatoria, apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para dotarse de liquidez al objeto de paliar los efectos económicos sufridos por la pandemia del COVID-19 sin tener que asumir costes financieros adicionales, mediante la subsidiación de intereses de préstamos, y en su caso, comisiones de avales que garanticen los mismos.



Podrán ser beneficiarias las PYMES que se enfrentan a una falta de liquidez u a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, y, en general, sus resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma, debiendo estar su actividad/proyecto en un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de Murcia, siempre que su sede social esté en España y de cualquier sector de actividad.

Se subvenciona en concepto de subsidiación de tipo de interés y, en su caso coste del aval, establecido en el contrato de préstamo y aval entre el beneficiario, la entidad financiera y en su caso, la entidad avalista, con un máximo del 1,25% del tipo de interés del préstamo, con el límite de las 5 primeras anualidades de amortización del mismo y, en su caso, el 0,75% anual sobre el saldo vivo del aval y hasta el plazo máximo del mismo.

Los citados tipos de interés y comisión de aval máximos, no podrán exceder, en ningún caso, a los establecidos en los contratos de préstamo y aval.

En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 50.000 €.

La solicitud deberá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2020.

2) Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-055: La Unión-Murcia como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-068: Murcia-Fortuna-Pinoso como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se suspende temporalmente el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-055: La Unión-Murcia y MUR-068: Murcia-Fortuna-Pinoso, hasta que permanezca vigente el estado de alerta o cualesquiera otras medidas que, en relación con la actual crisis sanitaria, se pudieran adoptar y que afecten a la limitación de movilidad de la ciudadanía.

Si existiera demanda de viajeros, para cubrir necesidades de acceso a puestos de trabajo y necesidades básicas de los ciudadanos, la prestataria del servicio deberá atender las mismas.

27 de abril de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales